

Quillota, 29 de Agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM:1.444/VISTOS:

1. Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota, por "descanso reparatorio", según Ley N° 21.409.;
2. Decreto Alcaldicio N° 4283 de Fecha 25 de Marzo del 2022, Autorízase por única vez y de manera excepcional el beneficio de nominado "Descanso Reparatorio" por 14 días hábiles;
3. Decreto Alcaldicio N° 7.307 de fecha 26 de Agosto de 2021, que amplía facultades al Director de Salud en materias administrativas relacionadas con los funcionarios del Departamento de Salud;
4. La Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de Contraloría General de la República que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** "descanso reparatorio" a los funcionarios/as del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, correspondiente desde el 14 de julio del 2022:

NOMBRE	FECHA FERIADO	Nº DE DIAS SOLICITADO	SALDO A LA FECHA
RODRIGO PINILLA VERGARA	14/07/2022 AL 14/07/2022	01	13
SANDRA ANDRADE BRITO	18/07/2022 AL 22/07/2022	05	05
CELESTE JELDES VICENCIO	18/07/2022 AL 22/07/2022	05	09
GLADYS CHACANA ZAMORA	19/07/2022 AL 26/07/2022	06	08
LUIS ARANGUIZ QUEZADA	26/07/2022 AL 29/07/2022	04	10

SEGUNDO **ADOpte** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
VAM/DMB/LFR/CER/RSL/IAM/mag.